



## **ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

La reforma del régimen local abordada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, replanteó y reordenó el mapa de reparto de competencias entre las Comunidades Autónomas y las Entidades que conforman la Administración Local, y particularmente racionalizó las competencias dentro del ámbito de materia social, ya que su adecuada financiación resulta necesaria y prioritaria al dar cobertura a servicios públicos esenciales.

En este sentido, el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, ha establecido la obligación de que los convenios que sean suscritos entre las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (en adelante CCAA y EELL) y que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las CCAA, deben incluir una cláusula de garantía del cumplimiento de dichos compromisos financieros.

De esta manera, se consideró adecuado crear un Registro Electrónico de Convenios entre CCAA y EELL (en adelante CONCAEL), para proceder a la inscripción y validación de los convenios suscritos entre CCAA y EELL, hacer el seguimiento posterior de dichos convenios y poder verificar el cumplimiento del artículo 57 bis.

En relación con lo citado en párrafos anteriores, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico, que entro en vigor el 1 de enero de 2015, modifica el artículo 168 del TRLRHL introduciendo dos nuevos documentos que formaran parte del Presupuesto General, en concreto:

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

El registro CONCAEL está operativo desde febrero de 2015 y, desde entonces, y a través del buzón de correo creado para recoger incidencias, se ha detectado que diversas entidades locales se interrogan sobre la obligatoriedad de la inscripción en el Registro CONCAEL de otras figuras jurídicas distintas a los convenios administrativos propiamente dichos, figuras a través de las cuales se articulan transferencias en materia de gasto social



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

desde las CCAA a las EELL, como son, por ejemplo, las resoluciones de concesión de subvenciones, las subvenciones directas, las resoluciones de subvención, los contratos programas o las ayudas económicas .

También, desde la puesta en marcha del Registro CONCAEL han sido numerosas las preguntas de los interventores sobre el procedimiento a aplicar si la Comunidad Autónoma no modifica los convenios para incluir la cláusula del artículo 57.bis LRBRL.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se ha considerado adecuado ampliar la información que debe registrarse en CONCAEL, y en este sentido, se ha creado la “Base de Datos CONCAEL”.

De esta manera, el Registro CONCAEL contendrá los convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, y que cuenten con la cláusula de garantía del artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y, por otra parte, la Base de Datos CONCAEL contendrá, con efecto únicamente informativo, convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, y que no incluyan la cláusula de garantía del artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La Base de Datos CONCAEL contendrá también el resto de figuras jurídicas, distintas de los convenios, que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, tengan o no la cláusula de garantía del artículo 57 bis.

Por lo tanto el Anexo que a continuación se expone, se adecua a las especificaciones



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos al Registro y a la Base de Datos de CONCAEL.

El Ayuntamiento de Morón hasta la fecha no tiene convenios suscritos con la Junta de Andalucía que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, y que cuenten con la cláusula de garantía del artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por el contrario, el Ayuntamiento de Morón si tiene suscritos convenios con la Junta de Andalucía que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, y que no cuenten con la cláusula de garantía del artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Además existen otras figuras jurídicas distintas a los convenios administrativos propiamente dichos, figuras a través de las cuales se articulan transferencias en materia de gasto social desde las CCAA a las EELL, como son, por ejemplo, las resoluciones de concesión de subvenciones, las subvenciones directas, las resoluciones de subvención, los contratos programas o las ayudas económicas.

Por lo que la información remitida al MINHAP a través de la aplicación “Registro y Base Datos CONCAEL” se destina íntegramente a la Base de Datos CONCAEL, con finalidad informativa dado su carácter facultativo. Siendo esta información la que se recoge en este Anexo, la cual se detalla a continuación:





Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

<b>G: Cód Gasto</b>	<b>I: Admón Que Financia</b>	<b>I: Año</b>	<b>I: Importe</b>	<b>I: Aplic Presupuestaria</b>
SUBVENCION PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	CONSEJERIA IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL	2015	88.806,00	45002
SUBVENCIÓN PROGRAMA ATENCION INFANTIL TEMPRANA	CONSEJERIA IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL	2015	91.672,56	45030
SUBVENCION SERVICIO AYUDA DOMICILIOS LEY DEPENDENCIA	AGENCIA SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA ANDALUCIA	2015	1.440.662,86	45022
SUBVENCION REFUERZO PERSONAL LEY DEPENDENCIA	CONSEJERIA IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL	2015	53.495,00	45021
SUBVENCION PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE MINIMOS VITALES	CONSEJERIA IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL	2015	19.000,00	45015
SUBVENCION PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS	CONSEJERIA IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL	2015	18.000,00	45011
SUBVENCION PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA	CONSEJERIA IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL	2015	133.227,00	45020
SUBVENCION CONSEJERIA PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA IGUALDAD Y POLITICA SOCIAL	2015	127.716,26	45006
CONVENIO ESTANCIAS ASILADOS RESIDENCIA ANCIANOS	AGENCIA SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA ANDALUCIA	2015	407.590,01	45008

Morón a 28 de enero de 2016

